“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDRD-SG-SASI-070-2022”

LA SECRETARIA GENERAL, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 1978, el Decreto-Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 370 de 2020, Resolución 1071 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que “Son fines esenciales del Estado: (…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)”.

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a los contratistas, al Representante Legal de la entidad respectiva.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece: “De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.

Que la Directora General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, mediante Resolución 370 del 7 de octubre de 2020, en su artículo 3° delegó en la Secretaria General la competencia para: “suscribir los actos administrativos, celebrar los contratos y demás documentos derivados de las modalidades de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa no contemplados en los artículos primero y segundo”.

Que este proceso fue adelantado a través de la modalidad de selección abreviada a través del procedimiento de bienes y servicios de características técnicas uniformes –Subasta Inversa electrónica- el cual fue elaborado y desarrollado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, manuales y guías de Colombia Compra Eficiente.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss., del Decreto 1082 de 2015, el IDRD realizó los estudios y documentos previos requeridos para la presente modalidad de selección, la cual tiene como objeto “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CORREDORES VIALES DE LOS PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES DE BICICLETA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD”.

Que de conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, a partir del 04 de octubre de 2022 y hasta el 11 de octubre de 2022, se puso a disposición de los interesados mediante la publicación en la Plataforma Transaccional de Secop II, los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego condiciones, anexos del proceso y demás documentos del proceso de selección identificado con la referencia No. **IDRD-SG-SASI-070-2022**.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones la entidad no recibió observaciones en la Plataforma Transaccional de SECOP II.

Que el presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de **MIL CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.190.996.135),** incluidos todos los impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

Que en atención a lo señalado en el numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, que manifiesta que en el Acto de Apertura deberá señalarse el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la Entidad expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7028, 7029 y 7030 del 29/09/2022.

Que mediante Resolución No. 1361 del 14 de octubre de 2022, la Secretaria General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD, ordenó la apertura del proceso de Selección por Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **IDRD-SG-SASI-070-2022**, cuyo objeto consiste en: "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CORREDORES VIALES DE LOS PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES DE BICICLETA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD**", con un presupuesto estimado en la suma de **MIL CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.190.996.135)** incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

Que durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, la Entidad recibió observaciones cuyas respuestas fueron debidamente publicadas en la Plataforma Transaccional del Secop II y se generaron las respectivas modificaciones a través de adendas que fueron debidamente publicadas por el IDRD en la Plataforma Transaccional del Secop II.

Que el día veintisiete (27) de octubre de 2022 a las 10:00 a.m. se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso, presentando oferta oportunamente los proponentes que se relacionan a continuación:

PROPUESTA	NOMBRE
1	INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA VIAL SAS NIT. 900500429-6
2	A B SEÑALIZACION SAS. NIT. 800145548-9
3	ACTIVA T SAS. NIT. 900335915-7
4	TALENTO COMERCIALIZADORA S A. NIT 830048811-5
5	UNION TEMPORAL MILITARY INDUSTRIES CI
6	SOUTHVENIR S.A.S. NIT 901568045-8

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas presentadas, cuyo informe se publicó en la Plataforma Transaccional del Secop II, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del 02 de noviembre hasta el 04 de noviembre de 2022, para que dentro del mismo plazo los proponentes pudieran hacer las observaciones y presentaran los documentos que consideraran pertinentes para subsanar sus propuestas.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación los proponentes presentaron documentos subsanables al informe de verificación y evaluación, el cual fue publicado.

Que de acuerdo con las observaciones y subsanaciones recibidas el comité evaluador efectuó la verificación, dio respuestas a las observaciones las cuales fueron debidamente publicadas en la Plataforma Transaccional del Secop II y realizó la publicación del Informe Final de Evaluación el cual fue publicado el 08 de noviembre de 2022 en la Plataforma Transaccional del Secop II junto con el consolidado de oferentes habilitados para participar en el evento de subasta, cuyo consolidado fue el siguiente:

ITEM	NOMBRE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA	PARA CONTINUAR EN LA SUBASTA
1	INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA VIAL SAS NIT. 900500429-6	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	A B SEÑALIZACION SAS. NIT. 800145548-9	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	ACTIVA T SAS. NIT. 900335915-7	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	TALENTO COMERCIALIZADORA S A. NIT 830048811-5	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	UNION TEMPORAL MILITARY INDUSTRIES CI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	SOUTHVENIR S.A.S. NIT 901568045-8	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que, el 09 de noviembre de 2022 a las 10:00 a.m., se realizó la apertura de sobres de los oferentes habilitados y el Comité Económico Evaluador procedió a realizar la verificación de las propuestas encontrando que 04 oferentes podían participar en el evento de subasta.

Que el 09 de noviembre de 2022 a las 1:00:00 p.m., se dio inicio a la subasta la cual terminó el 09 de noviembre de 2022 a la 1:30:00 p.m., evento en el cual participaron los 4 oferentes habilitados realizando un total de 1 lance válido.

Referencia	Descripción	Unidad	Cantidades	Valor Inicial	Proveedor	Proveedor (Usuario)	Fecha	Lance	Ahorros (Unidad)	Ahorros (Total)	Ahorros (%)	Primer Lance
1	Diligencie el Valor de la SUMATORIA DE UNITARIOS ofertados, resultado del diligenciamiento del formato Oferta Económica Inicial	UN	1	22.340.000,00 COP	AB SEÑALIZACION SAS	JAIME RICARDO FORERO CHIQUIZA	09/11/2022 13:15:20	21.893.200,00 COP	446.800,00 COP	446.800,00 COP	2 %	21.893.200,00 COP

Que luego de finalizado el evento de subasta, se pudo verificar que el mejor lance fue presentado por "AB SEÑALIZACION SAS" con un porcentaje de descuento acumulado de 2%.

La Entidad en el análisis realizado considera que la oferta económica del proponente "AB SEÑALIZACION SAS" se encuentra en un rango admisible al ofertar un porcentaje de descuento de 2% en el evento de subasta, lo que arroja un porcentaje de descuento acumulado de 2,06% respecto al presupuesto oficial en la SUMATORIA DE UNITARIOS y por ello recomienda continuar con el análisis de la oferta, tal como lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Comité Evaluador técnico, financiero, económico y jurídico se permite recomendar adjudicar el contrato a AB SEÑALIZACION SAS, identificado con NIT. 800145548-9, representada legalmente por Jaime Ricardo Forero Chiquiza, identificada con cédula de ciudadanía 19.479.157 de Bogotá, por valor de **MIL CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.190.996.135).**

En mérito de lo expuesto el IDRD,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección por Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **IDRD-SG-SASI-070-2022**, cuyo objeto consiste en: "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CORREDORES VIALES DE LOS PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES DE BICICLETA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD**", al proponente AB SEÑALIZACION SAS, identificado con NIT. 800145548-9, representada legalmente por Jaime Ricardo Forero Chiquiza, identificada con cédula de ciudadanía 19.479.157 de Bogotá, por valor de **MIL CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.190.996.135)**, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución y se ejecutará teniendo en cuenta los valores unitarios de los precios ofertados en la propuesta económica final.

ARTÍCULO SEGUNDO- Publicación: Ordenar la publicidad de la presente resolución en la Plataforma Transaccional del Secop II.

ARTÍCULO TERCERO- Recursos: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO- Notificación: Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO- Publicar el presente acto administrativo en la Plataforma Transaccional Secop II.

ARTÍCULO SEXTO- Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los **11 días del mes de noviembre de 2022.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA STELLA BOHÓRQUEZ MONTENEGRO
Secretaria General

Proyectó	Oscar Alexander Mesa Mesa	Abogado- Subdirección de Contratación	
Revisó	Boris Damian Angulo Mahecha	Abogado- Subdirección de Contratación	
Revisó	Marcela García Núñez	Abogada Secretaría General	MG.
Aprobó	Blanca Stella Bohórquez Montenegro	Subdirectora de Contratación (e)	